

# PERCEPCIÓN CIUDADANA Y POLÍTICA CRIMINAL EN MÉXICO

## COMISIÓN VIII. ESTADO, DERECHO Y POLÍTICAS PÚBLICAS

Dra. Guadalupe Leticia García García<sup>1</sup>

El sábado 30 de agosto del presente año se llevó a cabo en la ciudad de México, y simultáneamente en varias ciudades del país, una marcha ciudadana en protesta por la creciente inseguridad en el país y la pobre actuación de las autoridades al respecto.

Esta marcha, la segunda en su tipo en lo que va del presente siglo<sup>2</sup> tuvo como causa detonante el secuestro y asesinato del hijo de un importante empresario mexicano de nombre Martí. El manejo de la noticia en los medios causó un tremendo impacto en la sociedad quienes actualmente claman por la pena de muerte.

El ejecutivo por su parte ha propuesto la pena de cadena perpetua. Lo que importa es seguir endureciendo la represión penal.

El secuestro ha tenido en México, desde el inicio de la vigencia del Código Penal Federal actual (1931), las penas más altas y las reformas que se han hecho, analizadas históricamente presentan la misma situación que se ha mencionado, es decir, han sido provocadas por hechos debidamente publicitados y que han causado la indignación de la sociedad.

Por ejemplo, en 1950 el secuestro de la hija del empresario Samuel Granat, dueño de varios cines de la capital, por la que los delincuentes pidieron 400 centenarios. En el mismo año, el de un sacerdote poblano llamado Daniel Morales por el que los plagiarios exigieron 100 mil pesos de rescate y que finalmente apareció muerto en Huajuapán de León a fines de agosto de 1950. En 1970 fueron secuestrados una niña recién nacida, hija de una acaudalada familia, la reina de belleza del Club de Leones, la bailarina Marta Alonso, la cantante Santa Oviedo, una niña que duró secuestrada 107 días y un rico ganadero. En 1988, exigieron 500 millones de pesos por José Alderete, un transportista guerrerense, en Jalisco, pidieron 300 millones por el comerciante Luis Manuel Gil, en el D.F. demandaron 1000 millones por la libertad de José Fernández, hijo del dueño de la empresa Cajetas Coronado y finalmente, la negativa a cubrir el

---

<sup>1</sup> Catedrática del Posgrado, Jefa del Departamento de Estudios de Procuración de Justicia y Seguridad Pública de la Unidad de Investigación Multidisciplinaria de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán, Universidad Nacional Autónoma de México.

<sup>2</sup> La primera de ellas conocida como la Marcha Blanca fue llevada a cabo el 27 de junio del 2003.

rescate de Eulogio Herrera un próspero agricultor veracruzano, llevó a sus secuestradores a matarlo<sup>3</sup>.

La cuestión es, que después de esta historia en la política criminal respecto de la privación ilegal de la libertad en la modalidad de secuestro que implicó seis reformas incrementando las penas al Art. 366 hasta 70 años en el caso de que el secuestrado sea privado de la vida por sus captores, se está discutiendo si debe aplicarse la reforma de cadena perpetua o la pena de muerte, cuando lo realmente necesario sería aplicar las penas ya existentes.

Curiosamente en el caso Martí, se aprehendió a los presuntos responsables en menos de dos semanas después de haberse publicitado el caso.

Las teorías de política criminal existentes y por las que se pronuncian autores como Ferrajoli, Bergalli, Joao Marcello Araujo, Roxin Claus, etc., aparecen en un plano ideal cuando se constata que la principal política aplicada por el Estado ha sido la de Criminalización, la del Derecho Penal Máximo y la aplicación de una represión más palpable a través del incremento de las penas. Este incremento, sin embargo, se presenta como algo “solicitado” por la propia sociedad.

La interacción constante entre opinión publicada y opinión pública sobre la criminalidad y el sistema jurídico-penal tiene consecuencias en la realidad, el efecto del tratamiento del delito en los medios es disfuncional y el estado subjetivo del ciudadano respecto de la seguridad pública se apoya en la interpretación que él mismo hace de “la realidad” con los datos que le son proporcionados.

Aclaro no obstante, que evidentemente los medios de comunicación no son los únicos factores que deforman la situación real de la criminalidad, pero sí son un factor determinante en lo que al respecto percibe la ciudadanía.

Se puede hablar de la función argumentativa de la opinión dominante cuando se recurre a ella para justificar una toma de posición determinada. Cuando se afectan intereses de grupos poderosos éstos no sólo harán uso de un informe que sirva para introducir en la discusión la defensa de un determinado interés, sino que están en condiciones de solicitar varios y de juristas prestigiosos. De esta forma cuando son muchos los informes que defienden una cierta opinión y en la discusión pública estas opiniones se presentan como opiniones puramente técnicas y coincidentes tendrán muchas

---

<sup>3</sup> Ruiz Harrel, Rafael, Diario Reforma, marzo 18, 2002.

posibilidades de devenir en dominante sencillamente porque muchos juristas coinciden en sustentarla<sup>4</sup>.

Los medios de comunicación no sólo transmiten noticias, sino que las interpretan en función de sus propios intereses. Así la opinión publicada se convierte en la opinión dominante. En este contexto, la influencia política directa sobre el legislativo es totalmente legítima, en virtud de que la seguridad adquiere un valor supremo al que todo comportamiento debe someterse y el endurecimiento del Derecho Penal es una solicitud ciudadana.

Actualmente vivimos tiempos de incertidumbre que aumentan nuestro sentimiento de inseguridad subjetiva y ésta parece en cierto modo “utilizable”, Pilar Lledó Real citando a Carlos París en su libro “Crítica a la civilización nuclear” menciona “La delincuencia, si no es excesiva, sirve muy eficazmente a la estabilidad del poder y a su evolución hacia formas crecientemente autoritarias en una sociedad de escasez. Cuando ya no se pueden proporcionar al ciudadano los bienes y servicios necesarios, se pretende que demande seguridad, que aspire, al menos, a salvar su integridad física, su tranquilidad. Además se programa fomentar al ciudadano miedoso o aterrado porque siempre será mucho más manejable.”<sup>5</sup>.

### **RESPECTO DE LA PERCEPCIÓN CIUDADANA.**

En la Unidad de Investigación Multidisciplinaria de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán de la Universidad Nacional Autónoma de México se realizó, del 15 de enero al 15 de febrero de 2008 la encuesta *Percepción ciudadana sobre la inseguridad pública en Naucalpan*, en apoyo a la investigación que se realiza actualmente en el Departamento de Estudios de Procuración de Justicia y Seguridad Pública.

Dicha encuesta fue realizada por alumnos de la Licenciatura en Comunicación y validada por académicos y alumnos de Actuaría, todos de la misma Facultad, bajo la coordinación de la Dra. Virginia Medina Ávila. Me permito hacer mención de que Naucalpan es uno de los municipios conurbados del Distrito Federal más importantes del Estado de México y es en el que se encuentra localizada la Facultad de Estudios Superiores Acatlán.

---

<sup>4</sup> Cfr. Puigpelat Martí, Francesca, FUNCIONES Y JUSTIFICACIÓN DE LA OPINIÓN DOMINANTE, Barcelona, José Ma. Bosch Editor, 1994, pp. 35-36

<sup>5</sup> Lledó Real, Pilar, La Seguridad como proceso de legitimación democrática, en Jiménez Ornelas, René, Coordinador, Violencia y Seguridad Pública, una propuesta institucional, México, UNAM, 2006, p. 29

La muestra validada fue de 1622 personas en todas las zonas del municipio, y los resultados de dos de los reactivos de la encuesta total, muestran lo siguiente:

De 1622 personas entrevistadas,

Sólo el 15.84% (256 encuestados) fue víctima directa de algún delito durante el año de 2007, mientras que el 84.16% (1366 encuestados) no tuvo esa experiencia en el año mencionado.

Sin embargo, las mismas personas tuvieron la siguiente apreciación respecto de la inseguridad pública en su municipio:

9.86% opinó que la inseguridad pública ha disminuido

42.27% opinó que sigue igual

47.87% opinó que ha aumentado.

Esto es, el 90% de las personas encuestadas opinan que la inseguridad pública sigue igual o ha aumentado.

Por otro lado, el noticiero televisivo del canal once del Instituto Politécnico Nacional publicó el pasado 8 de mayo la siguiente noticia:

“En México, el temor a ser víctima de la delincuencia es cuatro veces más alto, que la prevalencia de delitos”. Arturo Arango, autor del Atlas Delictivo del ICESI, dijo: “el miedo al delito es superior incluso al propio delito que se está cometiendo, incluso muy superior al delito que se está registrando. Mientras se están cometiendo cien delitos, la ciudadanía piensa que se están cometiendo 418.

Como sabemos la percepción de la inseguridad por la ciudadanía no tiene ninguna relación con las cifras oficiales o de otro tipo, respecto de la criminalidad.

En el Distrito Federal la información oficial (Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal) respecto del número total de delitos cometidos es la siguiente: a excepción del año 2002, todos los años a partir de 1998, han presentado una disminución en cuanto a incidencia delictiva.

Al hablar de disminuciones, no debemos olvidar la cifra negra. En este sentido, el ICESI hizo público también el pasado 8 de mayo, que “de cada cien delitos que se cometen solamente doce quedan registrados en las estadísticas oficiales”<sup>6</sup>

Si la seguridad pública “es el conjunto de políticas y acciones coherentes y articuladas que tienden a garantizar la paz pública a través de la prevención y represión de los delitos y de las faltas contra el orden público, mediante el sistema de control penal y el de policía administrativa”<sup>7</sup>, la política criminal coincide entonces con esta definición, en cuanto que es el conjunto de acciones a través de las cuales el Estado dirige su política a fin de evitar la comisión de delitos, y donde la última instancia a aplicar debiera ser el Derecho Penal.

Así las cosas, la seguridad ciudadana manifestada como fin dentro del discurso, justifica cualquier acción del gobierno en el sentido de aumentar penas y eliminar derechos fundamentales, es decir, el fin justifica los medios.

Dependiendo de cómo el discurso o los hechos son “manejados”, será la reacción de la sociedad; dependiendo de la estrategia de la ingeniería del consenso democrático, se logrará la opinión dominante.

Una buena estrategia, es decir, una argumentación e interpretación “adecuadas” darán como resultado el consenso social, se solicitará por la sociedad ofendida, incluso la aplicación de la pena de muerte.

Se justifica entonces el endurecimiento del Derecho Penal,

- En México actualmente se penaliza con más prisión un robo (calificado) que un homicidio simple. Pareciera que el patrimonio ha tomado el lugar número uno en la escala del bien jurídico tutelado, desplazando al de la vida.
- Las normas penales son continuamente endurecidas, muchas de las veces sólo con fines políticos, uno de los casos que pueden citarse como ejemplo, es el endurecimiento de las normas relativas al robo que entraron en vigor en Marzo 15 del 2003 en el Distrito Federal, en plena campaña política<sup>8</sup>.
- Hemos llegado al punto en que la Suprema Corte de Justicia de la Nación sentó precedente al declarar la constitucionalidad de lo previsto por el artículo 27 del Código Penal de Chihuahua en cuanto a la acumulación de penas hasta por 105

---

<sup>6</sup> Noticiero televisivo Once noticias, Canal Once, Instituto Politécnico Nacional, Mayo 8, 2008

<sup>7</sup> González Ruiz, Samuel, López Portillo, Ernesto y Yáñez Romero, José A., SEGURIDAD PÚBLICA EN MÉXICO, México, UNAM, 1994, p.49

<sup>8</sup> Elecciones para diputados federales llevadas a cabo el 6 de julio del 2003

años de prisión efectiva cuando se trate de homicidio doloso y secuestro en agravio de mujeres y menores de edad en esa entidad<sup>9</sup>. Esto a todas luces fue una decisión política para justificar que el Estado está cumpliendo su función en el caso de las muertas de Juárez.

Y sin embargo, el comportamiento de los delitos, en general, no depende de la cantidad de la pena; en su aumento o disminución hay involucradas causas sociales distintas<sup>10</sup>.

## **PRIMERA CONCLUSIÓN**

Hasta aquí tengo el siguiente panorama:

- La inseguridad pública es en gran parte subjetiva. Como ya fue mencionado, según los investigadores de organismos independientes en México, el ciudadano común piensa que hay 480 delitos cuando sólo hay cien, es decir, su sensación de inseguridad se magnifica debido a diversos factores, entre ellos, el manejo de los medios de comunicación.
- Ante el sentimiento de inseguridad de los ciudadanos las autoridades responden endureciendo el Derecho Penal, justificando así su actuación ante la inseguridad pública.
- Este incremento en las penas se realiza teóricamente para “prevenir el delito”, lo cual, aparentemente sí se ha logrado. A partir de fines del siglo pasado e inicios del presente, las estadísticas oficiales del Distrito Federal nos muestran la disminución de delitos. Tratando de encontrar explicaciones a dicha “disminución” se podría pensar por ejemplo, que en el año 2000, el cambio del gobierno federal y local del Distrito Federal pudo influir en el comportamiento delictivo registrando una marcada tendencia a la baja, o bien que en el 2001 se debió al descenso registrado en el PIB<sup>11</sup>,

---

<sup>9</sup> El 6 de septiembre de 2005 declaró -con ocho votos a favor y dos en contra-, la constitucionalidad de la cadena perpetua al convalidar el artículo 27 del Código Penal de Chihuahua.

<sup>10</sup> Cfr. estudios hechos respecto a este tema en García García, Guadalupe Leticia, DERECHO EJECUTIVO PENAL, ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DE LA PENA EN MÉXICO, México, Porrúa, 2005.

<sup>11</sup> “El caso extremo es 1995: la criminalidad en el DF creció 34.4 por ciento y el PIB acusó una disminución del 7.04 por ciento. Otro tanto ocurrió en 1986: frente a un aumento del 12.77 en el crimen, el PIB disminuyó 3.82 por ciento. No es desmedido suponer, en consecuencia, que el aumento en el

En el año 2005 Ruiz Harrell comentó en el Diario Reforma: no hay “ninguna mejoría sustancial en el empleo, en el poder adquisitivo del salario, en la equidad en el reparto de la riqueza o en los niveles de bienestar social que permitan explicar por qué el crimen se redujo. La conclusión, así, es que son descuentos ficticios que ocurrieron sólo en papel”<sup>12</sup> . A pesar de la “estabilidad” mostrada en los números “hoy el desempleo, la recesión y los bajos salarios son los que empujan al crimen y confirman que tiene razón la gente: la delincuencia está subiendo”<sup>13</sup>

### **LA POLÍTICA CRIMINAL Y LA PERSECUSIÓN DE DELITOS**

Hablar de seguridad pública implica hablar del ámbito delictivo. En este punto quiero hacer mi planteamiento desde dos puntos de vista:

El primero: En el Distrito Federal el robo es el delito más altamente cometido, por ello, cualquier endurecimiento penal dirigido a dicha conducta, será bienvenido y legitimado por la ciudadanía. El robo sin embargo es el delito que involucra más causas de fondo respecto a las políticas del gobierno en cuanto a educación, empleo, salario, etc.

El Diario Reforma del 25 de abril de 2008 da cuenta de las declaraciones de Emilio Álvarez Icaza (Ombudsman capitalino) durante su comparecencia en la asamblea Legislativa del DF:

“El funcionario insistió en la necesidad de reconsiderar las reformas de 2003 a los Códigos Penal y de Procedimientos Penales... Tales modificaciones, basadas en la política de Tolerancia Cero, endurecieron las penas de los delitos patrimoniales, principalmente del robo, y se restringió el derecho a la libertad provisional bajo fianza.

Esas reformas lo que hicieron fue agravar el robo y lo que ocasionaron no fue una disminución del índice de inseguridad, sino una complicación extraordinaria en materia de la ineficacia que tiene esa política para combatir el delito...

El presidente de la Comisión de Derechos Humanos del DF sugirió impulsar un modelo de penas alternativas o sustitutivas a la prisión, y que los delitos menores sean sancionados en libertad.

---

crimen registrado en el DF a lo largo de 2001, puede deberse a la disminución del 1.59 por ciento que tuvo el PIB ese año”. Ruiz Harrell, Rafael, Explicación Posible, Diario Reforma, 25 de febrero, 2002.

<sup>12</sup> Ruiz Harrell, Rafael, Balance General, en Diario Reforma, lunes 14 de febrero del 2005.

<sup>13</sup> Ibidem

Álvarez Icaza recordó que con esta política, impulsada hace 5 años por el entonces Jefe de la Policía, Marcelo Ebrard, aumentó el número de reclusos que cometieron robos de cuantía menor”.

En la nota periodística el funcionario dio a conocer cifras proporcionadas por el Centro de Investigación y Docencia Económicas respecto de la población penitenciaria del Distrito Federal: 2 de cada 3 reclusos lo están por el delito de robo, y del total de estos reos acusados por robo, 6 de cada diez cometieron robo simple y el 45 por ciento hurtaron menos de 2 mil pesos.

En efecto, de acuerdo al Código Penal Federal, un robo con agravantes, sin importar el monto de lo robado puede ser castigado con penas de 22 o 25 años, es decir, con penas mayores que el homicidio<sup>14</sup>, como ya dijimos con anterioridad, el bien jurídico tutelado que se privilegia es el del patrimonio.

Y todo en aras de la seguridad ciudadana. El Estado tiene la responsabilidad de legislar para crear o reformar normas y leyes que permitan garantizar la seguridad pública de los mexicanos, en este contexto, también tienen la posibilidad de dirigir la represión punitiva hacia el sector o conducta que se desee combatir. Y hasta aquí queda claro que uno de los sectores hacia donde se dirige la represión penal es hacia el delito de robo.

Los últimos datos desglosados que se publican, respecto del número de internos en centros de reclusión del Distrito Federal son los de julio del presente año. La cifra que se da a conocer por la Subsecretaría del Sistema Penitenciario de esa entidad es de un total de 36,671 internos, de los cuales 28,854 lo estaban por delitos patrimoniales, es decir el 79.8%<sup>15</sup>.

Puedo mencionar datos que comprueben la clase social a la que pertenece la mayoría de ese 79.8%, pero creo que eso es por demás conocido. ¿Quiénes son, o mejor dicho, a

---

<sup>14</sup> El Código Penal Federal aumentó su pena para el homicidio a de 12 a 24 años de prisión el 17 de mayo de 1999, a nivel nacional, sin embargo, la mayoría de las legislaciones locales contemplan la pena de 20 años como máximo para tal delito.

<sup>15</sup> [www.reclusorios.df.gob.mx](http://www.reclusorios.df.gob.mx), página consultada en septiembre 17, 2008. Me permito aclarar que dentro de los delitos patrimoniales se consideran también delitos como el fraude. Lamentablemente las fuentes oficiales en los últimos años no hacen la distinción y proporcionan una sola cifra para este tipo de conductas. Sin embargo, podría considerarse el dato de que en el Reclusorio Preventivo Varonil Norte del Distrito Federal en el año de 1997 el 67% de los reclusos eran acusados por robo, mientras que el 1.4% lo fueron por fraude. Tres años más tarde, en el año 2000 en el mismo lugar, 62% fueron acusados por robo mientras que el 2.1% lo fue por fraude.



qué clase social pertenecen, los que tienen que estar en prisión para justificar la actuación del Estado a favor de la seguridad de los gobernados?

El segundo punto de vista que deseo mencionar respecto de la política criminal adoptada en nuestro país, es en otro sentido, y esto no es nuevo para nada. Se ha creado en nuestro país una reinterpretación del Derecho Penal procesal, eliminando garantías de seguridad jurídica a inculpados “específicos” y la muestra más clara de ello es la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

Durante los últimos meses, la televisión y radio mexicanas, se han visto saturados de spots y mensajes donde la persecución del Estado se está dirigiendo de lleno al narcotráfico, justificando por un lado la actuación del ejército en dicha persecución y mencionando que todo esto es para el bien del ciudadano o como se menciona textualmente: “para que la droga no llegue a tus hijos”.

La explicación estriba en que el Estado, y quizá más concretamente el grupo en el poder, requiere de la existencia de un “enemigo” para justificar su existencia, mientras más poderoso sea éste, mayor será el poder de aquél. Mientras más inseguro se sienta el ciudadano, las medidas de política criminal que adopte el gobierno serán siempre para endurecer el Derecho Penal, es decir, menos libertades para el ciudadano y más poder para el Estado.

Hablar de delincuencia organizada nos remite irremisiblemente al tema de narcotráfico y secuestro.

En este sentido, y tratando de encontrar algún referente en cuanto a niveles de persecución del ilícito, de manera oficial, se tenían en general, hasta marzo de 2008, 217,154 internos a nivel nacional (éste es también la información más reciente con que se cuenta). Respecto de los centros federales, exceptuando a Islas Marías y al Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial, las Cárceles de Máxima Seguridad albergaban en esa misma fecha a 2,516 reos<sup>16</sup>.

---

<sup>16</sup> [www.ssp.gob.mx](http://www.ssp.gob.mx), Página consultada 17 de septiembre de 2008. Los Centros Federales de Readaptación Social son Islas Marías con una población de 1088 colonos, El Altiplano (antes La Palma) con 693 internos, Puente Grande con 687, Matamoros con 525, El Rincón en Tepic, Nay. Con 611 reclusos y el Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial con 323 inimputables. De acuerdo con la página web de la Secretaría de Seguridad Pública, el último de los mencionados se considera un centro para inimputables y las Islas Marías y El Rincón, como centros de seguridad media.

Para efectos de esta presentación se toman como cárceles de máxima seguridad Altiplano, Puente Grande, Matamoros y El Rincón.

Si partimos de la posición de que los reclusos en un centro de máxima seguridad son los delincuentes “peligrosos” y no sé si sería mucho atrevimiento traducir el término “peligroso” a enemigo del grupo en el poder o a integrante de algún cartel de la droga o banda de secuestradores, estaríamos hablando entonces de que el Estado tiene en estas cárceles al 1.17% del total de los reclusos.

En cuanto a delitos contra la salud, debemos considerar que también existen reos por esta causa en los centros de readaptación social de toda la República. Tomando el dato ya manejado respecto de los internos del Distrito Federal, en julio de 2008, mientras que, como ya dijimos, el 79.8% correspondía a delitos patrimoniales, el 8.0% (2,970) era por delitos contra la salud. (No obstante, el Presidente Calderón informó en su segundo informe de gobierno, que se capturaron a nivel nacional, a 9,335 personas en 2007 y 12,908 de enero a junio de 2008, por cuestiones relacionadas con el narcotráfico) Aquí debemos aclarar, haciendo alusión al tema con que iniciamos esta presentación, que la Procuraduría General de la República se ha negado, reiteradamente, a entregar la información estadística sobre la incidencia del secuestro en 2007 y 2008 que se ha solicitado de manera particular.

La justificación que la PGR ha utilizado es que la entrega de esta información pone en desventaja y en riesgo el desempeño del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia<sup>17</sup>.

Sin embargo, en su segundo informe anual el pasado primero de septiembre, y seguramente debido a la presión social, el Presidente Felipe Calderón informó que en el 2007 se denunciaron 596 secuestros en el país. En el primer semestre el 2008, los 314 secuestros denunciados representan una disminución de 19.5% sobre los 390 del mismo periodo del 2007<sup>18</sup>.

Con todo, no sabemos cuántos de los secuestradores fueron detenidos, es decir, cuán eficaz fue la persecución del Estado. Esta reducción en el número de secuestros denunciados parece ir en contra de la información en los medios, la cual sugiere que ha habido un fuerte aumento en este delito.

---

<sup>17</sup> Diario Reforma, 11 de agosto 2008.

<sup>18</sup> Diario Reforma, Crimen y Castigo, Sergio Sarmiento, 3 de septiembre de 2008.

Por ello y ligando esta información con lo mencionado al inicio de esta ponencia, este es el mejor ejemplo en el cual verificamos que unos cuantos casos sonados pueden hacer que se incremente de manera importante la percepción de un delito, aun cuando su incidencia vaya a la baja, sin embargo aquí tampoco hay que olvidar la cifra negra sigue existiendo.

De cualquier modo lo que sí es un hecho es que en las cárceles de máxima seguridad se tiene recluido al 1.17% del total de los presos del país, y quienes están ahí, por lo menos eso suponemos lo están por delincuencia organizada, mientras que más del 70% lo están por robo.

Al mencionar estos datos lo único que pretendo hacer es brindar información que nos ayude a establecer un criterio respecto de hacia dónde está dirigiendo el Estado su represión punitiva, lógicamente los montos, económicamente hablando no son comparables, ni en lo que se afecta a la víctima, ni en los recursos que se dedican al combate de cada uno de estos delitos.

Tampoco lo es el bien jurídico tutelado. Pretendo sólo como ya mencioné, saber hacia dónde se está dirigiendo la represión estatal, y más concretamente qué tipo de personas se encuentran en prisión acusadas de qué delito.

## **CONCLUSIÓN FINAL**

En conclusión, el tan anhelado Estado de Derecho no podrá ser logrado mientras las normas penales creadas sean de corte autoritario y negación de derechos humanos. Los problemas deben ser solucionados de fondo, mediante la adecuada administración de los recursos del país, debe mejorarse la calidad de vida del ciudadano, crear empleos con ingresos dignos y dar igualdad de oportunidades laborales y de educación a todos los mexicanos.

La aplicación de penas como ejercicio del Estado estará justificada sólo en la medida en que éste sea igualitario y no use la norma como fachada para castigar “legalmente” al más desprotegido.

Y tomo para terminar, la conclusión, también del Dr. Ruiz Harrell, esto es, que “al entender y admitir que no es por medios represivos como logrará reducirse la criminalidad resultan claras dos cosas. Una, por demás evidente, es que para lograr tal resultado es necesario acudir a otros medios y la segunda es que los organismos de seguridad pública deben ceñir sus acciones estrictamente a derecho aplicando mecanismos eficaces para vigilarlos y llamarlos a cuentas... esto requiere como es

obvio, de un derecho penal mínimo, celoso de los derechos humanos y en el que todo esté abierto al escrutinio colectivo... Nada de esto es difícil de lograr si se entiende que con ello se busca la justicia, no acabar con el crimen”<sup>19</sup>.

---

<sup>19</sup> Ruiz Harrell, Diagnóstico Delictivo y de Inseguridad en México, en en Jiménez Ornelas, René, Coordinador, Violencia y Seguridad Pública, una propuesta institucional, México, UNAM, 2006, pp. 207-208

## BIBLIOGRAFÍA

- García García, Guadalupe Leticia, DERECHO EJECUTIVO PENAL, ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DE LA PENA EN MÉXICO, México, Porrúa, 2005.
- González Ruiz, Samuel, López Portillo, Ernesto y Yáñez Romero, José A., SEGURIDAD PÚBLICA EN MÉXICO, México, UNAM, 1994.
- Jiménez Ornelas, René, Coordinador, Violencia y Seguridad Pública, una propuesta institucional, México, UNAM, 2006.
- Lledó Real, Pilar, La Seguridad como proceso de legitimación democrática, en Jiménez Ornelas, René, Coordinador, Violencia y Seguridad Pública, una propuesta institucional, México, UNAM, 2006.
- Puigpelat Martí, Francesca, FUNCIONES Y JUSTIFICACIÓN DE LA OPINIÓN DOMINANTE, Barcelona, José Ma. Bosch Editor, 1994.
- Ruiz Harrell, Diagnóstico Delictivo y de Inseguridad en México, en Jiménez Ornelas, René, Coordinador, Violencia y Seguridad Pública, una propuesta institucional, México, UNAM, 2006
- Ruiz Harrell, Rafael, Explicación Posible, Diario Reforma, 25 de febrero, 2002.
- Ruiz Harrell, Rafael, Diario Reforma, marzo 18, 2002.
- Ruiz Harrell, Rafael, Balance General, en Diario Reforma, lunes 14 de febrero del 2005.
- Diario Reforma, 11 de agosto 2008.
- Diario Reforma, Crimen y Castigo, Sergio Sarmiento, 3 de septiembre de 2008.
- Noticiero televisivo Once noticias, Canal Once, Instituto Politécnico Nacional, Mayo 8, 2008
- <http://www.reclusorios.df.gob.mx>
- <http://www.ssp.gob.mx>